



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
09/05/2024 15:43



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024 (SEGEX
1302743Q) .**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Ramón Amores García.

Concejales/as Grupo Socialista:

D^a Ana Isabel Estarlich León.

D^a María José Fernández Martínez.

D. Javier Escribano Moreno.

D^a Eva María Perea Cortijo.

D. Alberto Iglesias Martínez.

D^a María Ángeles García Tébar.

D. Luis Fernández Monteagudo.

D^a Miriam Alejandra Blanco Quintana.

D. Juan José Carrilero Martínez.

Concejales/as Grupo Popular:

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D^a Ana Isabel Martínez Bautista.

D. Santiago Blasco Paños.

D^a Isabel María Palencia Toboso.

D. Herminio Nieto Romero.

D. Constantino Berruga Simarro.

Concejala Grupo Vox:

D^a María Pilar Grande Alcarria.

Secretaria General:

D^a Marta María Rodríguez Hidalgo.

Interventora:

D^a Nieves Baquero Tenes.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de La Roda (Albacete), siendo las 19:00 horas, del día 25 de abril de 2024 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Amores García.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día y que son los siguientes:

5.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16-04-2024 (SEGEX 1298982R): De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior del Pleno del Ayuntamiento, extraordinaria, celebrada el día 16-04-2024 en primera convocatoria, acta que no habiendo oposición es aprobada por unanimidad, ordenándose su incorporación al correspondiente registro electrónico de actas del Pleno del Ayuntamiento.=====



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
10/05/2024 9:36





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
09/05/2024 15:43



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

5.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA: Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la nº 183 de 19-03-2024 a la nº 257 de 22-04-2024, emitidas todas ellas desde la anterior sesión plenaria celebrada el 21-03-2024 y cuya relación obra en el expediente electrónico de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las citadas Resoluciones de la Alcaldía.=====

5.3.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR Y EL GRUPO VOX PARA IMPULSAR LA DEROGACIÓN DEL CANON DEL AGUA EN CASTILLA-LA MANCHA (SEGEX 1300994M): Se da cuenta de la moción conjunta que presentan ambos grupos municipales del siguiente contenido:

"MOCIÓN CONJUNTA PARA IMPULSAR LA DEROGACIÓN DEL CANON DEL AGUA EN NUESTRA REGIÓN

Exposición de motivos:

La redacción de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha pretende justificar la creación del nuevo impuesto, canon DMA, como consecuencia de la aplicación del artículo 9 de la Directiva 2000/60/CEE, Marco del Agua. Si bien es cierto que el artículo 9 de la DMA establece que se debe tener en cuenta la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua asociados al su uso y consumo, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos, inversiones y en particular de conformidad con el principio de que "quien contamina paga", no detalla medidas específicas para su implementación, por lo que la Directiva Europea no impone ningún impuesto. Es decir, este canon es creado única y exclusivamente por el gobierno de Emiliano García Page y no, como están señalando desde el gobierno socialista, por imposición de la UE.

Este Canon Medioambiental, en el artículo 43 de la citada Ley 2/2022 indica que es un "Impuesto de carácter real e indirecto y de finalidad extrafiscal", es decir, que no tiene por finalidad exclusiva la financiación del gasto público.

La Directiva Marco del Agua es del año 2000, han pasado ya 24 años; por tanto, si el nuevo impuesto aprobado fuera imposición de la normativa europea y de la Directiva Marco del Agua, llevaría ya 22 años en vigor. Además, a nivel regional ya existe la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, que ya incorpora esta recuperación de costes, finalidad con la que incorporó los cánones de aducción y de depuración. Todo ello sin olvidar los cánones de regulación que los beneficiarios de este tipo de infraestructuras deben satisfacer a las Confederaciones Hidrográficas, los cánones de control de vertidos que gravan todos los vertidos al dominio público hidráulico, también a favor de las Confederaciones y, por supuesto, el pago por el uso del servicio en baja por los usuarios, a través de las tasas locales de abastecimiento y saneamiento (o alcantarillado). Como puede comprobarse, ya existen tributos para poder hacer frente a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.

En suma, no puede sostenerse que el nuevo impuesto pretenda recuperar costes de los servicios relacionados con el agua (ya estaban incluidos en los cánones de aducción y depuración), pretende pura y simplemente aumentar la carga fiscal sobre los castellano-manchegos y sobre las empresas, no sólo incrementando el tipo de gravamen de los cánones existentes, sino creando un nuevo impuesto que se cobrará



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
10/05/2024 9:36



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ACA2 3VXC 2L2K LLU4

Acta Pleno 05ª - 25-04-2024 Ordinaria - SEFYCU 4864014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
09/05/2024 15:43



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

indiscriminadamente a todos los ciudadanos, con independencia de que el Gobierno de CLM abastezca o no, y depure o no sus aguas.

Por otra parte, pretender que el canon DMA supone una "carga fiscal muy pequeña" constituye una afirmación muy alejada de la realidad. El nuevo marco tributario introducido no solo supone tener que pagar las subidas de los cánones de aducción y de depuración - de más del 30% en conjunto desde 2022-, sino que además establece la obligación de tener que pagar una nueva factura por el nuevo impuesto aprobado, y cuya recaudación inicial estimada sería de más de 38 millones de euros anuales -si bien podría aumentar- que, junto con las subidas de los cánones de aducción y depuración, incrementará la recaudación más de 76 millones de euros anuales para 2024.

Más de 33 euros por habitante y año en su conjunto, de los que más de 18 corresponderán al nuevo impuesto, dicho de otro modo, el nuevo impuesto duplicará lo pagado por habitante y año por los conceptos de aducción y depuración al tener que añadir a la factura el canon DMA. (pasando de 37 a 76 millones de euros en 2024).

Así las cosas, los ayuntamientos también van a tener que pagar, no sólo por los consumos municipales, sino también por las pérdidas de agua en las redes, así como la subida del precio de los consumos municipales destinados a parques, jardines, instalaciones deportivas y otros servicios municipales, y cuyo coste tendrá que ser repercutido en los vecinos. De este modo, los municipios pequeños que tengan pérdidas, la mayoría, no van a poder disfrutar de las bonificaciones establecidas para ellos en la Ley de Aguas porque no se les aplicarán a los consumos públicos.

De hecho, la mayor parte pasarán a pagar de 10 céntimos/m³ a 20 céntimos m³, dado que la suma de fugas y agua consumida en instalaciones municipales (deportivas, jardines y otras), es superior al 25% del consumo total del municipio. En resumen, nuevas cargas tributarias que supondrán una nueva dificultad injustificada para los municipios y sus vecinos en detrimento de la realización de nuevas inversiones o prestación de servicios.

La última propuesta del Gobierno Regional introduce la transferencia a los ayuntamientos del 25% de lo recaudado por el DMA. Algo que resulta insostenible, ya que, según la propia normativa, de implantarse el canon su recaudación debería ser del 100% para los municipios, y con ese dinero poder hacer reparaciones donde existan fugas o inversiones. En resumen, el gobierno Regional se llena los bolsillos con el 75% de lo que recauden los Ayuntamientos, sin compromiso concreto de hacer nada a cambio.

No menos grave es la situación que se producirá en aquellos ayuntamientos que tengan agua, almacenamiento, potabilizadoras o descalcificadoras en alta. En este caso, les deberían ceder el 100% del nuevo impuesto, porque la JCCM no participa en nada, todo lo realiza el ayuntamiento.

En definitiva, el propósito de la presente moción es impulsar de modo inmediato y definitivo la derogación, antes de que se aplique en el año 2025, del canon del agua en nuestra región, y no de modo temporal, como hizo la Ley 4/2022, de 22 de abril, por la que se suspendía la aplicación del canon medioambiental del agua.

Seguimos insistiendo en la necesidad urgente de la implantación del Plan Nacional del Agua como instrumento necesario de cohesión nacional, para llevar agua a todos los rincones de España, porque entendemos que el agua es un bien de todos los españoles y que las Administraciones Públicas deben trabajar para garantizar su acceso a todos y favorecer el desarrollo económico y social de todas las regiones y pueblos de España.

Por todo lo anterior acordamos:

3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
10/05/2024 9:36



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ACA2 3VXC 2L2K LLU4

Acta Pleno 05ª - 25-04-2024 Ordinaria - SEFYCU 4864014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
09/05/2024 15:43



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
10/05/2024 9:36



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Primero: Solicitar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha que lleven a cabo cuantas medidas sean oportunas para proceder a la derogación definitiva del canon medioambiental (DMA), mediante las necesarias iniciativas legislativas.

Segundo: Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la retirada del proyecto de Ley de Acompañamiento a la ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, de todos aquellos preceptos que restablecen o imponen de nuevo el canon medioambiental (DMA).

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo:

- Al presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Al presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha.
- A los portavoces de los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha."

Visto el dictamen desfavorable adoptado por la Comisión Informativa de Movilidad, Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión del pasado día 22-04-2024 y del que da lectura la Sra. Secretaria.

Iniciado el debate sobre el asunto interviene en primer lugar D. Eduardo Sánchez que dice presentamos una moción para mostrar nuestra disconformidad hacia la creación de un nuevo impuesto que, bajo la denominación de canon medioambiental o canon del agua, ha decidido imponer el Gobierno del partido socialista en la región de Castilla - La Mancha.

Un impuesto que supone un nuevo gravamen por el consumo del agua, y por el que los rodenses, como cualquier castellano-manchego, puede llegar a pagar hasta tres veces por el mismo concepto; lo tendremos que pagar varias veces: cargo a nuestras casas, cargo a nuestro Ayuntamiento, y también (llegado el caso) en los negocios.

Un impuesto con el que el partido socialista pretende recaudar fondos a través de los Ayuntamientos y que pagaremos todos los vecinos, aun no siendo un impuesto obligatorio y a pesar de que el gobierno regional pretenda justificarlo a través de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; como consecuencia de la interpretación que hace de la aplicación del artículo 9 de la Directiva 2000/60/CEE, Marco Comunitario de Actuación en el Ámbito de la Política de Aguas.

Esta Directiva tiene como objeto detener el deterioro del estado de las masas de agua de la Unión Europea, y perseguía conseguir un buen estado de los ríos, lagos y aguas subterráneas europeos en 2015. Una directiva que cuenta con 24 años, y por tanto si el impuesto planteado fuera una imposición normativa ya se debería haber aplicado hace tiempo; una Directiva que establecía objetivos a 15 años vista.

Es cierto que el artículo 9 de la DMA establece que se debe tener en cuenta la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, de manera que los recursos se utilicen de forma eficiente y quienes contaminen paguen. Pero al tiempo no establece una medida concreta para llevarlo a cabo. Y sí que establece que dicha Directiva Marco del Agua, en vigor desde el 22

4



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ACA2 3VXC 2L2K LLU4

Acta Pleno 05ª - 25-04-2024 Ordinaria - SEFYCU 4864014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA RODA
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
09/05/2024 15:43



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

de octubre de 2000, debería desarrollarse a más tardar el 22 de diciembre de 2003.

La Ley de Aguas de Castilla - La Mancha es de 2022 y si implantar este nuevo impuesto fuera una obligación, llegaría 19 años tarde... pero este no es el caso, estoy convencido. Y lo que sí deja en evidencia esta situación es que el canon del agua es un impuesto creado con propósito recaudatorio y más cuando ya existen otros impuesto dirigidos y justificados al consumo del agua y su gestión.

Por ejemplo, en Castilla - La Mancha ya existe la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, que ya incorpora esta recuperación de costes, finalidad con la que incorporó los cánones de aducción y de depuración. Sin olvidar los cánones que los beneficiarios de este tipo de infraestructuras deben satisfacer a las Confederaciones Hidrográficas, y por supuesto, el pago por el uso del servicio por los usuarios, a través de las tasas locales de agua, alcantarillado o depuración que, por cierto, han sido notablemente subidas para este año 2024 por parte del Equipo de Gobierno Socialista de nuestro Ayuntamiento.

Está claro que ya existen tributos para poder hacer frente a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, y que no está justificado crear nuevos.

Con la moción que presentamos queremos alcanzar la derogación del nuevo impuesto del agua, ya que lo que pretende es simplemente aumentar la carga fiscal sobre los castellano-manchegos que se cobrará indiscriminadamente a todos los ciudadanos y que pretende que todos nuestros vecinos paguen más por el agua a partir del inicio de 2025.

Es una norma confiscatoria que sobrecarga los bolsillos de todos los ciudadanos, que se impone en un actual contexto económicamente complicado en España, por lo que a su vez resulta claramente antisocial. No solo los vecinos son los grandes perjudicados, también las empresas, autónomos, comunidades de propietarios y el propio ayuntamiento tendrá que pagar más por el consumo de agua.

Y no sólo supondrá una nueva dificultad injustificada para los municipios y sus vecinos; sino que puede llegar en detrimento de la realización de nuevas inversiones o prestación de servicios, porque los Ayuntamientos tendremos que pagar más en función de los habitantes.

Ante una nueva exigencia a los bolsillos de los castellano-manchegos, el Grupo Municipal del Partido Popular nos mostramos totalmente en contra de incrementar la carga fiscal de los rodenses. Y este Pleno supone la oportunidad para el Grupo Municipal del Partido Socialista para desmarcarse de esta sobrecarga recaudatoria que plantea el Gobierno Socialista de Castilla - La Mancha, o para ser cómplice consentido de la creación de un nuevo impuesto.

Nos gustaría que el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno se posicionarse a favor de nuestros vecinos y que apoyase esta moción.

5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
10/05/2024 9:36



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ACA2 3VXC 2L2K LLU4

Acta Pleno 05ª - 25-04-2024 Ordinaria - SEFYCU 4864014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
09/05/2024 15:43



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Me gustaría trasladarles algunas cuestiones, y en función de su valoración quizás las posturas de nuestros grupos se aproximen a la defensa de los intereses de La Roda:

Hace 24 años de la Directiva Marco del Agua, pasado este tiempo ¿es lógico que se quiera imponer un nuevo impuesto alegando que es de obligado cumplimiento?

Ni siquiera la propia directiva concreta su obligatoriedad ni el método para hacerlo.

Fíjense que en el año 2022 el Gobierno de Castilla - La Mancha ya aprobó este canon, y decidió dejarlo en suspenso ante la incertidumbre económica que generó la guerra de Ucrania oficialmente, y también ante la proximidad de un periodo electoral. No es obligatorio, es discrecional.

Por otra parte en diferentes ocasiones se ha manifestado que el Ayuntamiento tiene un alto volumen de carga administrativa y con este impuesto la Junta de Comunidades designa a los Ayuntamientos como gestores y recaudadores del mismo.

Una sobrecarga administrativa, una mayor responsabilidad y dedicación sin contraprestación. ¿Estamos de acuerdo con esto?

Hay grupos municipales del PSOE que no están de acuerdo con este impuesto del agua innecesario, su gestión y la responsabilidad delegada hacia sus Ayuntamientos. Sus compañeros de Minglanilla, Alovera, Fuensalida, Talavera de la Reina o Seseña que se abstuvieron o en Huete que directamente votaron a favor de esta moción.

En la Comisión Informativa previa al Pleno ya anunciaron su voto en contra, pero les propongo que valoren un cambio en el sentido del voto, y permitan que solicitemos a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla - La Mancha que tomen las medidas legales oportunas para derogar el canon medioambiental o del agua.

A continuación interviene D^a Pilar Grande que dice creemos que con la moción presentada queda claro el gran despropósito del partido socialista sobre este canon de agua que ustedes venden como un acierto, pero es un impuesto encubierto.

No podemos permitir por falta de mantenimiento y dotación presupuestaria de las entidades locales, que se produzcan las llamadas aguas no registradas, es decir las fugas de agua, que suponen el primer punto crítico a corregir, ya que estas pérdidas ponen en peligro tanto la calidad del suministro como la eficiencia de la infraestructura, teniendo en cuenta que esa agua no registrada, según el INE, Castilla-La Mancha perdió en 2020 casi 44.900 millones de litros de agua por el mal estado de la red, que supone el 21% del volumen total de agua inyectada al sistema.

Como imagino serán conocedores de que existe una línea específica de ayudas provenientes de la Unión Europea y por la Agencia del agua de CLM concedidas a los municipios para mejoras en la red de abastecimiento de agua. Estas ayudas vienen a subvencionar las mejoras para la reducción de pérdidas de agua y reducciones de presión en las tuberías, lecturas de contadores telemática, mejoras en los tratamientos de desinfección de agua,

6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
10/05/2024 9:36



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ACA2 3VXC 2L2K LLU4

Acta Pleno 05ª - 25-04-2024 Ordinaria - SEFYCU 4864014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 19



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
09/05/2024 15:43



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

pasando de ser manuales a ser automáticos incurriendo en menor coste y aumento la eficiencia y ayudando minimizar estas pérdidas.

La última convocatoria, estuvo dotada con 47 millones de euros, que beneficiará a 107 ayuntamientos.

Renovar la red de abastecimiento de estos municipios para tratar de reducir estas pérdidas sería inalcanzable para muchos de ellos si no existieran estas ayudas, y esa es la línea que hay que seguir, la de las ayudas, y no la de seguir aumentando los impuestos a los ciudadanos, que cada día ven más comprometida su economía.

Pero en el caso de nuestro municipio estos ítems o mejoras que he citado, incluidos en la vigente Ley 12/2002 de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua podemos decir que están alcanzados, ya que la empresa concesionaria del servicio y por la propia naturaleza del contrato y el tiempo que llevan trabajando en estas labores, se puede dilucidar que con el canon aplicado en la factura actual del agua es más que suficiente para sufragar este uso y utilización por parte de los vecinos de La Roda de red de abastecimiento de nuestro municipio, por lo que en el caso de nuestra localidad, sería una penalización cumplir con nuestra obligación.

Con esto queremos decir que desde nuestro gobierno regional deberían incentivar más a los Ayuntamientos a realizar estas mejoras y aumentar las ayudas para conseguirla, en lugar de crear otro impuesto, aumentando la presión fiscal sobre los vecinos haciéndolos responsables de las deudas contraídas por el Sr. García Page.

Entre las medidas a tomar para abordar varias estrategias de agua en Castilla-La Mancha, antes que la aplicación de un impuesto regional, se pueden considerar varias estrategias:

1. Mantenimiento y reparación de la red de distribución: Es fundamental invertir en la mejora y mantenimiento de la infraestructura de tuberías y canales. Esto incluye la detección temprana y reparación de fugas.
2. Modernización de la infraestructura: Actualizar la red de distribución con tecnologías más eficientes, como sensores de fugas y sistemas para monitorizar en tiempo real. Esto permitiría una respuesta más rápida ante cualquier problema.
3. Educación y concienciación: Sensibilizar a la población sobre la importancia del uso responsable del agua. Campañas educativas fomentando el ahorro, que ayudaría a evitar el despilfarro.
4. Incentivos para la conservación del agua: Implementar políticas que recompensen a los usuarios que reduzcan su consumo de agua. Esto podría incluir tarifas escalonadas según el uso o incentivos para la instalación de sistemas de recogida de agua de lluvia.
5. Gestión integrada del agua: Coordinar esfuerzos entre diferentes sectores (agricultura, industria, hogares) para optimizar el uso del agua y minimizar las pérdidas.
6. Recuperación y reutilización del agua: Explorar opciones para tratar y reutilizar el agua residual. Esto podría incluir

7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
10/05/2024 9:36



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ACA2 3VXC 2L2K LLU4

Acta Pleno 05ª - 25-04-2024 Ordinaria - SEFYCU 4864014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
09/05/2024 15:43



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

el riego agrícola con aguas tratadas o la recogida de agua de lluvia para uso doméstico.

En última instancia, se necesita una combinación de enfoques para abordar eficazmente el problema y garantizar un uso sostenible del recurso hídrico en la región, todo ello como VOX defiende en el marco de un Plan Nacional del Agua.

Interviene D. Alberto Iglesias que anuncia el voto en contra del equipo de gobierno a la moción que hoy nos trae al Pleno el grupo Popular de la mano del grupo VOX.

En primer lugar, porque, una vez más, ustedes traen al Pleno del Ayuntamiento mociones tipo que les envían desde Toledo o desde Madrid con el único objetivo de obtener titulares de prensa ya que el Ayuntamiento de La Roda no tiene ninguna competencia en esta materia.

Es un tanto llamativo que la concejala de VOX hoy presente esta moción sobre un asunto que el Ayuntamiento de La Roda no tiene competencias y cuando se trata del Presupuesto General del Ayuntamiento no presente ninguna enmienda y ni tan siquiera se digna a hacer ninguna intervención en la comisión informativa.

Se lo hemos dicho en más de una ocasión, los tres grupos que tenemos representación, en este caso, en las Cortes de Castilla La Mancha, que es la administración competente, y allí es donde se deben debatir estos asuntos porque los acuerdos de las Cortes de nuestra comunidad autónoma sí tienen competencia en esta materia y el Ayuntamiento, les reitero, no tienen competencia.

Y, para muestra un botón, hace un par de semanas, los concejales del grupo popular presentaban las enmiendas al presupuesto del Ayuntamiento aquí en la sala de prensa mientras que esta moción la presentaban junto con una dirigente regional de su partido.

Hace 6 días, ya publicaban, antes de saber el voto del grupo socialista, que este impuesto se aprobaba con la complicidad del equipo de gobierno de este Ayuntamiento.

Y, en segundo lugar, vamos a votar en contra porque parten de la mentira. En sus publicaciones en redes sociales, han dicho que este impuesto es confiscatorio, esto es literalmente mentira.

El artículo 31 de la Constitución Española dice literalmente que: "1. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio."

Si como usted dice en redes sociales, Sr. Sánchez, este tributo es confiscatorio, supongo que lo recurrirán al Tribunal Constitucional que le dará la razón.

Igualmente, hace 5 días usted publicaba otra mentira, que el equipo de gobierno había aprobado "los impuestos más confiscatorios que hemos soportado en La Roda".

Como le decía, la Constitución prohíbe que los impuestos sean confiscatorios y, si fuera así, tanto desde los servicios jurídicos como los servicios de intervención, se hubiera advertido

8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
10/05/2024 9:36



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ACA2 3VXC 2L2K LLU4

Acta Pleno 05ª - 25-04-2024 Ordinaria - SEFYCU 4864014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA RODA
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
09/05/2024 15:43



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

de esta ilegalidad y no fue así porque lo que usted dice es, literalmente mentira.

Creo que ha oído la palabra, le ha sonado bien y la pone donde sea pero la RAE define la confiscación como Pena o sanción consistente en la apropiación por el Estado de la totalidad del patrimonio de un sujeto. Y, aquí, nadie se va a apoderar la totalidad de nada.

Luego la siguiente mentira que, en este caso, se dice en la moción, es "el gobierno regional se llena los bolsillos con el 75% de lo que recauden los Ayuntamientos, sin compromiso concreto de hacer nada a cambio". Esto es mentira porque en el artículo 43 se establece que la recaudación queda afecta a la ejecución de inversiones en infraestructuras del ciclo integral del agua en la región para conseguir los siguientes objetivos:

- a) La consecución de los objetivos medioambientales fijados por la legislación y la planificación hidrológica de aplicación.
- b) La adecuada dotación de agua, en cantidad y calidad, a los municipios de la región.
- c) El apoyo a las Administraciones que dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ejerzan competencias en el ámbito del ciclo urbano del agua.
- d) La restauración de los impactos ambientales causados en las distintas fases del ciclo del agua, con el fin de alcanzar el buen estado ecológico de los recursos hídricos en Castilla-La Mancha.

Y, además, la gestión la realizará la Agencia del Agua que es una agencia de la Junta de Comunidades que, recientemente, ha realizado una importante inversión en La Roda para prevenir y mitigar las inundaciones en la Cañada Baja de nuestro municipio.

El tercer motivo de votar en contra es que esto es un "corta y pega", que no hace referencia a la situación de nuestro pueblo.

De hecho, en las 1.172 palabras de las cuales ustedes no han escrito ni una de su puño y letras, no se hace referencia a "La Roda" en ninguna de ellas: hablan mucho de Page, de habitantes, de agua, de ayuntamientos pero a La Roda no la mencionan ni en 1 de esas 1.172 palabras.

Y, otro ejemplo de este "corta y pega", hablan de los cánones de "aducción y depuración".

Estos cánones están regulados en los artículos 88 y siguientes y 95 y siguientes de la Ley 2/2022 de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Si se los hubieran leído y hubieran preparado está moción habrían descubierto que estos cánones no se pagan en nuestro pueblo porque en el caso de la aducción la Junta de Comunidades no suministra agua en "alta" a La Roda y en el caso del canon de depuración, el Ayuntamiento de La Roda no tiene conveniado con la Junta la prestación del servicio de depuración.

Por tanto, hablan de las realidades de otros municipios o, porque están muy preocupados por lo que pasa en otros pueblos, o,

9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
10/05/2024 9:36



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ACA2 3VXC 2L2K LLU4

Acta Pleno 05ª - 25-04-2024 Ordinaria - SEFYCU 4864014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA RODA
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
09/05/2024 15:43



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

lo que parece más realista, es porque no tienen ni idea de lo que son estos dos cánones y se han limitado a copiar y pegar.

Por lo que se refiere al cálculo que hace el concejal del grupo popular, el Sr. Sánchez, en las redes sociales:

Dice: En La Roda, vamos a pagar 300.000 euros. Si estos 300.000 euros, los dividimos por una población de 15.542 habitantes, sale una media de 19,30€ por habitante que multiplicado por 4 es 77,21€, es decir, no son los 90 euros que dice usted que va a pagar una familia de 4 miembros, usted, exagera en un 16,75%.

Suponiendo que esos 300.000 euros que dice usted son ciertos porque sin tener los padrones del servicio de agua, ya me dirá usted como los ha calculado, lo que le han dicho ¿verdad?

Y, ya para terminar, señalar que este canon es fruto de una directiva de la Unión Europea de la que ya disponen comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular como es Galicia o Murcia y, por tanto, esta moción es una forma de hacer ruido con el único objetivo de desgastar al gobierno de la Junta y, en esa infructuosa labor del Sr. Paco Núñez, este equipo de gobierno no va a colaborar.

Interviene D. Eduardo Sánchez y dice que está claro que la propuesta que se debate en este Pleno afecta a los vecinos de La Roda.

Desde el Partido Socialista tienen un papel complicado, especialmente el portavoz en este asunto, porque defender un nuevo impuesto por el agua es peliagudo, e intentar justificarlo es muy difícil.

Estamos debatiendo una moción con la que plantear a las Cortes de Castilla - La Mancha la derogación del canon del agua a través de los procedimientos legales que correspondan. Una propuesta que va a contar con el voto en contra del Partido Socialista; y por lo tanto en La Roda a partir del año 2025 vamos a pagar un impuesto más que propone el Gobierno de Castilla - La Mancha, y que cuenta con el visto bueno del Equipo de Gobierno de nuestro Ayuntamiento; el que ya subió tasas e impuestos a todos los vecinos de La Roda para este año 2024, y que ahora respalda un impuesto más que soportaremos vecinos, negocios y el propio Ayuntamiento.

¿Hay que cobrar impuestos y tasas? Lógicamente que sí; pero ajustados a la manera en que reviertan en los contribuyentes, proporcionales a la coyuntura económica del momento, que sean justos... Pero este impuesto al agua ni es lógico, ni supone una reversión proporcional al contribuyente, ni atiende al contexto socioeconómico del momento y ni mucho menos es obligatorio. No es un impuesto obligatorio y por ello traemos esta moción.

- Porque aunque Europa marque directrices en materia de agua, esto no significa que deban crearse nuevos impuestos para cumplirlas. Europa nos obliga a racionalizar el consumo de agua, a ser más eficaces en la depuración, pero no necesariamente a cobrar un nuevo canon.

El canon del agua supone una carga fiscal significativa, es decir, además de ser injustificado, no es barato. Ya en el

10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
10/05/2024 9:36



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ACA2 3VXC 2L2K LLU4

Acta Pleno 05ª - 25-04-2024 Ordinaria - SEFYCU 4864014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA RODA
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
09/05/2024 15:43



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

proyecto de Ley de Acompañamiento a la ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024 se estima una recaudación de 76 millones de euros tras la aplicación del nuevo marco tributario que propone la Junta, frente a los 37 millones del ejercicio 2023.

No solo los vecinos son los grandes perjudicados, también las empresas, autónomos, comunidades de propietarios e, insisto, el propio Ayuntamiento tendrá que pagar.

- Este nuevo impuesto supondrá que una familia media de 4 miembros tenga que pagar aproximadamente 96€ al año con la aplicación del canon, que se exigirá incluso cuando no se consuma agua, ya que hay una parte fija que se pagará sí o sí, se consuma agua o no. Este importe es una estimación.
- Este nuevo impuesto supondrá que las pequeñas y medianas empresas de La Roda, en función de su volumen de consumo de agua tengan que pagar entre 200 euros anuales (una peluquería por ejemplo) y 700 euros anuales (un restaurante medio). Es una estimación.
- Los Ayuntamientos también van a tener que pagar por los consumos municipales más las pérdidas de agua en las redes, en función de los habitantes y cuyo coste tendrá que ser repercutido directamente en los vecinos, o si no irá en detrimento de inversiones o de servicios. La estimación para 15.500 habitantes en La Roda es de 280.000 euros anuales.

Es un impuesto innecesario, caro y confiscatorio. El Gobierno Regional propone transferir a los ayuntamientos sólo el 25% de lo recaudado por el canon del agua. El Gobierno Regional recaudaría el 75% de lo que cobren los Ayuntamientos, y sin compromiso concreto de hacer nada a cambio.

- ¿Está de acuerdo el PSOE con que se imponga un nuevo impuesto a todos y cada uno de los vecinos? Un impuesto que viene a lastrar la economía familiar.
- No es un impuesto obligatorio, la Directiva Europea en la que se basa el PSOE es del año 2000. ¿En qué línea, renglón o disposición se fija fecha tope o máxima para la obligatoriedad de este impuesto?

D^a Pilar Grande pregunta al Equipo de Gobierno cómo se aplicaría este impuesto en La Roda, y sugiere que se produzca una bajada de precio en algún otro concepto de la factura del agua con el fin de compensar la subida que se va a producir con este nuevo impuesto.

D. Alberto Iglesias dice que los ingresos que se obtengan de este impuesto no se pueden destinar a lo que se quiera sino que esos ingresos están afectos al destino de obras en la infraestructura del agua, según el artículo 43 de la Ley.

Si bajásemos los conceptos de la factura del agua, el servicio

11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
10/05/2024 9:36



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ACA2 3VXC 2L2K LLU4

Acta Pleno 05ª - 25-04-2024 Ordinaria - SEFYCU 4864014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA RODA
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
09/05/2024 15:43



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

sería deficitario y no se podría mantener. Es un servicio con un mantenimiento caro y donde el vecino que más consume más paga y se han establecido bonificaciones de carácter social para las personas vulnerables.

Este impuesto va a revertir a los contribuyentes, que van a dejar un mejor país para las futuras generaciones y el objetivo que se persigue es claro y justo.

Lo único que busca el Grupo Popular es un titular de prensa y por el contrario, nosotros queremos que las aguas se depuren y el servicio funcione perfectamente.

Por último, D. Eduardo Sánchez dice que el incremento de impuestos, el incremento de la carga impositiva a los vecinos va con la línea política del PSOE en todos los gobiernos, desde el municipal hasta el regional.

Lo vemos en La Roda con la subida de impuestos masivas para el año 2024 y en Castilla-La Mancha con la imposición del canon del agua, por ejemplo.

Desde nuestra opinión posicionarse sin más a favor del canon del agua del PSOE en los Ayuntamientos de la región demuestra falta de sensibilidad hacia los vecinos, que injustificadamente verán incrementada la carga de impuestos, con un impuesto que además favorecerá de nuevo desigualdades entre territorios: en unos se pagará, en otros no se pagará, un mismo negocio en un territorio pagará un importe, en otro, otro distinto.

Castilla - La Mancha es la región donde más han subido los precios, y el PSOE en vez de tomar una medida para aliviar los bolsillos de los vecinos, quiere poner un nuevo impuesto que no es obligatorio, pero sí injusto.

Al Partido Popular no nos gusta además que el Gobierno de Castilla-La Mancha utilice a los Ayuntamientos para recaudar fondos que irán exclusivamente a la Junta de Comunidades sin el compromiso de repercutirlos en el municipio y sin ni siquiera comprometerlos en la mejora de infraestructuras hídricas.

Por eso lamentamos que la moción por la derogación del canon del agua cuente con el voto contrario del Equipo de Gobierno socialista, que antepone claramente los intereses de su partido en la Presidencia de la Junta de Comunidades, por encima del interés general de los vecinos de La Roda.

Constatamos nuevamente que la subida de impuestos y someter a los vecinos a una mayor carga fiscal, forma parte de la línea de acción política del PSOE donde gobierna. Con el agravante de lo inoportuno del momento y los injustificado del momento.

En definitiva, el propósito de la presente moción es impulsar de modo inmediato y definitivo la derogación y, en consecuencia, la aplicación del canon del agua en nuestra región, rechazando un impuesto innecesario y sensibilizándonos con el momento económico actual que soportamos todos los vecinos. Ya en este año 2024 pagamos más impuestos de ámbito municipal, y que a partir de 2025

12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
10/05/2024 9:36



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ACA2 3VXC 2L2K LLU4

Acta Pleno 05ª - 25-04-2024 Ordinaria - SEFYCU 4864014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
09/05/2024 15:43



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

vamos a tener que afrontar un nuevo impuesto regional, con afán recaudatorio, a través de nuestro Ayuntamiento.

Para finalizar el Sr. Alcalde le pide al Sr. Eduardo Sánchez una reflexión cuando alega continuamente que el Grupo Socialista sube los impuestos y le dice que usted ha formado parte de Equipos de Gobierno durante más de doce años y en esos años han subido las tasas y los impuestos con su voto a favor; no es lo mismo hacer oposición cuando no se ha formado parte de un gobierno que cuando si se ha formado parte. Con su experiencia no puede decir que los socialistas siempre subimos los impuestos y que es nuestra forma de hacer política, no me parece justo.

D. Eduardo Sánchez solicita el uso de la palabra y el Sr. Alcalde se lo deniega.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por mayoría de 10 votos en contra y 7 votos a favor, desestimar la moción presentada por los Grupos Municipales Popular y de Vox, según el texto debatido.

Votan en contra los miembros del Grupo Socialista. Votan a favor los miembros del Grupo Popular y del Grupo Vox.=====

5.4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (SEGEX 1300218J): Se da cuenta de la propuesta que eleva la Concejalía de Hacienda para la modificación del artículo 9.3 de la referida ordenanza fiscal relativo a las "bonificaciones para el fomento del empleo" previstas en el apartado 3º de dicho artículo, modificación consistente en la inclusión del límite de 20.000 € de bonificación por cada liquidación.

Consta en el expediente electrónico los informes de Secretaría sobre el procedimiento y legislación aplicables y el de fiscalización previa de Intervención sobre la modificación que se pretende.

Por Secretaría se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio en sesión del pasado 22-04-2024.

Abierto debate sobre el asunto, D. Santiago Blasco dice que su grupo quiere cambiar el sentido del voto y votar en contra.

Las bonificaciones suponen un incentivo a la implantación de industrias en nuestro polígono industrial y ahora que quieren poner un límite a estas bonificaciones no están favoreciendo la llegada de nuevas empresas ni la ampliación de las ya existentes.

D. Alberto Iglesias dice que la bonificación, tal y como estaba planteada, beneficiaba más a las grandes empresas que a las PYMES y por eso proponemos esta bonificación.

Las empresas que quieran implantarse en La Roda tendrá una ayuda de 20.000€.

En La Roda se dan unas circunstancias de crecimiento empresarial tan importantes que el importe del ICIO no es determinante.

13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
10/05/2024 9:36



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ACA2 3VXC 2L2K LLU4

Acta Pleno 05ª - 25-04-2024 Ordinaria - SEFYCU 4864014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
09/05/2024 15:43



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

D. Santiago Blasco dice que desde nuestro punto de vista debemos incentivar las ayudas a las PYMES pero no dejar a un lado las grandes empresas que generan mucho empleo.

D. Alberto Iglesias insiste en que las empresas vienen a La Roda por muchas circunstancias como son el entorno industrial, la cercanía a la autovía, la localización geográfica y no por el precio del ICIO.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 10 votos a favor y 7 votos en contra, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme al siguiente texto:

Artículo 9.- Bonificaciones.

1.- (...)

2.- (...)

3.- Bonificación para el fomento del empleo.

Se establece una bonificación de hasta el 90% sobre la cuota íntegra, y con el límite de 20.000 euros por liquidación, a favor de las construcciones de nueva planta que supongan la instalación en el inmueble objeto de la licencia de obra de una actividad económica generadora de empleo quedando condicionada la misma a que durante los doce meses posteriores a la concesión de la licencia de actividad se produzca un incremento neto de empleo.

Los porcentajes de bonificación serán los siguientes:

Número de puestos de trabajo	% Bonificación
Incremento de plantilla media igual o superior a 3 puestos de trabajo	80,00
Incremento de plantilla media igual o superior a 4 puestos de trabajo	85,00
Incremento de plantilla media superior a 10 puestos de trabajo	90,00

Para la justificación de la creación de empleo se deberá aportar los siguientes informes referidos al Código de Cuenta de Cotización correspondiente a la actividad y el lugar objeto de la bonificación:

- Informe de la Seguridad Social sobre plantilla media de trabajadores en alta a fecha de la concesión de la licencia de actividad.
- Informe de la Seguridad Social sobre plantilla media de trabajadores en alta durante los doce meses posteriores a la concesión de la licencia de actividad, en el que se acredite el incremento de la plantilla.
- Certificado de alta censal en el IAE o en el censo de empresarios, profesionales y retenedores donde figure el inmueble objeto de la licencia.
- Comunicación de apertura de centro de trabajo al organismo competente.

La solicitud de la bonificación deberá presentarse junto con la solicitud de licencia de obra mediante declaración responsable.

La declaración de especial interés por concurrir circunstancias de fomento del empleo corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La justificación se presentará en el plazo de dos meses desde la finalización del requisito de mantenimiento de empleo. La falta de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
10/05/2024 9:36





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
09/05/2024 15:43



Ayuntamiento de LA RODA

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

justificación o la que fuera insuficiente a vista de los informes técnicos, dará lugar a la liquidación complementaria por el importe de la cantidad bonificada en exceso más los recargos e intereses de demora correspondientes.

Las bonificaciones de este artículo serán incompatibles con el resto de las previstas en la presente Ordenanza.

Segundo: Abrir un periodo de información pública durante 30 días, mediante inserción en el BOP de Albacete y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas relativas a las ordenanzas que se modifican en el punto primero de la presente propuesta.

Tercero: Este acuerdo aprobatorio, será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, procediéndose a la publicación de los textos íntegros de las ordenanzas modificadas en el punto Primero de esta Propuesta, en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP de Albacete.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y votan en contra los miembros del Grupo Popular y la Concejala del Grupo VOX.=====

5.5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 4/2024 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA (SEGEX 1298195Z): Se da cuenta del expediente nº 4/2024 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto por un importe de 1.740.840,95 € mediante la modalidad de suplemento de créditos financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación			Descripción	Créditos Iniciales	Suplemento de crédito	Créditos Finales
Org.	Progr	Econ.				
02	334	48000	Ayudas promoción de la cultura	25.000,00	1.650,00	26.650,00
02	334	48902	Convenio Trivium	1.500,00	450,00	1.950,00
03	231	48904	Convenio Asoc. Voces Amigas	1.500,00	1.500,00	3.000,00
03	333	62202	Construcción Centro Joven	0,00	1.546.165,68	1.546.165,68
04	231	47903	Convenio Atenea	36.803,60	4.115,48	40.919,08
04	330	62504	Mobiliario Centro Joven	30.000,00	21.446,50	51.446,50
05	241	16000	Seguridad Social Fomento Empleo	419.966,10	923,98	420.890,08
05	433	47900	Convenio Agrupación Comercio	5.500,00	5.500,00	11.000,00
05	433	47901	Convenio Asociación Mujeres Empresarias	5.500,00	5.500,00	11.000,00
05	920	22706	Estudios y Trabajos Técnicos Admon. Gral.	30.000,00	11.185,85	41.185,85
05	1532	61900	Obras Accesibilidad Observatorio Discapacidad	20.000,00	4.585,90	24.585,90
06	160	45100	Convenio Agenda del Agua de Castilla La Mancha	20.800,00	48.156,07	68.956,07

15



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
10/05/2024 9:36



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ACA2 3VXC 2L2K LLU4

Acta Pleno 05ª - 25-04-2024 Ordinaria - SEFYCU 4864014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
09/05/2024 15:43Ayuntamiento de
LA RODANº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441403 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

07	150	22700	Ejecución subsidiaria actuaciones urbanísticas	180.000,00	5.929,00	185.929,00
07	151	22706	Estudios y Trabajos Técnicos de Urbanismo	55.000,00	4.562,35	59.562,35
07	425	62202	Eficiencia Energética	40.000,00	40.000,00	80.000,00
08	341	48900	Ayudas económicas para Actividades Deportivas	148.000,00	16.000,00	164.000,00
08	341	48901	Subvención Deportistas Individuales	10.000,00	328,80	10.328,80
09	171	22799	Contrato mantenimiento Zonas Verdes	209.895,80	22.841,34	232.737,14
TOTAL GASTOS:					1.740.840,95	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.740.840,95
TOTAL INGRESOS:				1.740.840,95

Se hace constar que obran en el expediente la providencia y la memoria de la Alcaldía, así como los informes de Secretaría y de Intervención.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Interior y Patrimonio adoptado en sesión del día 22-04-2024 y al que da lectura la Sra. Secretaria.

No se produce debate sobre el asunto.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 10 votos a favor y 7 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2024 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto por un importe de 1.740.840,95 € mediante la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación			Descripción	Créditos Iniciales	Suplemento de crédito	Créditos Finales
Org.	Progr	Econ.				
02	334	48000	Ayudas promoción de la cultura	25.000,00	1.650,00	26.650,00
02	334	48902	Convenio Trivium	1.500,00	450,00	1.950,00
03	231	48904	Convenio Asoc. Voces Amigas	1.500,00	1.500,00	3.000,00
03	333	62202	Construcción Centro Joven	0,00	1.546.165,68	1.546.165,68
04	231	47903	Convenio Atenea	36.803,60	4.115,48	40.919,08
04	330	62504	Mobiliario Centro Joven	30.000,00	21.446,50	51.446,50
05	241	16000	Seguridad Social Fomento Empleo	419.966,10	923,98	420.890,08
05	433	47900	Convenio Agrupación Comercio	5.500,00	5.500,00	11.000,00

16



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ACA2 3VXC 2L2K LLU4

Acta Pleno 05ª - 25-04-2024 Ordinaria - SEFYCU 4864014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
09/05/2024 15:43



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
10/05/2024 9:36



Ayuntamiento de LA RODA

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA
TELEFONO 967441403 - FAX 967441190
NIF: P0206900C

Secretaría

05	433	47901	Convenio Asociación Mujeres Empresarias	5.500,00	5.500,00	11.000,00
05	920	22706	Estudios y Trabajos Técnicos Admon. Gral.	30.000,00	11.185,85	41.185,85
05	1532	61900	Obras Accesibilidad Observatorio Discapacidad	20.000,00	4.585,90	24.585,90
06	160	45100	Convenio Agenda del Agua de Castilla La Mancha	20.800,00	48.156,07	68.956,07
07	150	22700	Ejecución subsidiaria actuaciones urbanísticas	180.000,00	5.929,00	185.929,00
07	151	22706	Estudios y Trabajos Técnicos de Urbanismo	55.000,00	4.562,35	59.562,35
07	425	62202	Eficiencia Energética	40.000,00	40.000,00	80.000,00
08	341	48900	Ayudas económicas para Actividades Deportivas	148.000,00	16.000,00	164.000,00
08	341	48901	Subvención Deportistas Individuales	10.000,00	328,80	10.328,80
09	171	22799	Contrato mantenimiento Zonas Verdes	209.895,80	22.841,34	232.737,14
TOTAL GASTOS:					1.740.840,95	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.740.840,95
TOTAL INGRESOS:				1.740.840,95

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular y la Concejala del Grupo Vox.=====

5.6.- SUBSANACIÓN DE ERROR EN ACUERDO PLENARIO DE 29-02-2024 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO (SEGEX 1265559X): Por acuerdo plenario de 29-02-2024 se llevó a cabo la modificación de diversos artículos (entre ellos el art. 43) de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno y la supresión de otros. Este acuerdo de aprobación inicial se encuentra actualmente en fase de información pública por plazo de 30 días para formular alegaciones, tras la publicación del anuncio en el BOP de Albacete de 15-03-2024.

Dentro de este plazo, la Concejalía de Hacienda ha presentado propuesta en la que hace constar que se ha detectado error en la modificación del artículo 43 de esta ordenanza, por lo que propone

17



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ACA2 3VXC 2L2K LLU4

Acta Pleno 05ª - 25-04-2024 Ordinaria - SEFYCU 4864014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
09/05/2024 15:43



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

al Pleno dejar sin efecto la modificación de este artículo, manteniendo su texto hasta ahora vigente.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Movilidad, Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente, adoptado en sesión del día 22-04-2024.

No se produce debate sobre el asunto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría de 10 votos a favor y 7 abstenciones los siguientes acuerdos:

Primero: Anular la modificación del artículo 43 llevada a cabo mediante acuerdo plenario de 29-02-2024, manteniendo su actual texto.

Segundo: Abrir un nuevo plazo de información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el BOP de Albacete y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, tomando como referencia la publicación del anuncio en el BOP, a efectos de cómputo del plazo de alegaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero: En caso de que no se hubiese presentado reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación en el BOP de Albacete a efectos de su entrada en vigor, según señala el art. 70.2 de la Ley 7/1985.

Votan a favor los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros del Grupo Popular y la Concejala del Grupo VOX.=====

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, D. Javier Escribano interviene para realizar las siguientes felicitaciones del Pleno a los deportistas y clubes locales:

En primer lugar quiero agradecer a D. Eduardo Sánchez su colaboración.

Nuestros deportistas vuelven un mes más a darnos grandes noticias.

Esta vez desde el asfalto y las pruebas en ruta de 10 kilómetros y 5 kilómetros, respectivamente.

Un nutrido grupo de atletas rodenses se desplazaba hasta Crevillente, donde consiguieron el primer doblete por equipos, segunda posición para el equipo masculino como el femenino.

Sobretodo brillaron con luz propia María José de Toro, subcampeona de España en su categoría máster y Jesús Montejano, 7º individual en 10 k.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
10/05/2024 9:36





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA RODA
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
09/05/2024 15:43



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Pero fue en Don Benito, Extremadura, un par de semanas después donde los resultados han sido increíbles para este local.

Doble campeones de España máster en categoría masculina y femenina.

Los equipos capitaneados por María José de Toro 2º clasificada, F 45, subcampeona de España y Jesús Montejano, 2º clasificado en categoría masculina, lograban imponerse y conseguir este doblete histórico para nuestro deporte.

Y en natación, Martin Moreno Ojeda, se desplazaba hasta Oviedo para disputar la prueba de 800 libras, donde se proclamaba campeón de España máster en +25.

Felicitarles y desearles que continúen dándonos alegrías y consiguiendo estos grandes triunfos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
10/05/2024 9:36

5.7.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Abierto turno de ruegos y preguntas por la Presidencia:

D. Herminio Nieto formula el siguiente ruego: quiero transmitir la preocupación que nos han hecho llegar distintos vecinos y la nuestra propia por el mal estado de conservación y mantenimiento de las puertas de la esquina de Alcañavate con la Residencia de Mayores.

Se trata de unas puertas que tienen una importancia histórico-cultural y además están en una zona de paso.

En pocos días recibiremos a Nuestra Señora la Virgen de los Remedios y la procesión pasará por delante de las citadas puertas.

Ruego que a la mayor brevedad posible se proceda a su restauración.

Dª Ana Estarlich dice que toma nota del ruego formulado.

Por último, D. Santiago Blasco formula el siguiente ruego: hace dos meses que finalizó el carnaval y las comparsas aún no han recibido la subvención del Ayuntamiento, a pesar de que han adelantado el dinero.

Ruego que se firme el convenio que proceda y que se realicen los pagos a las comparsas del carnaval lo antes posible.

D. Alberto Iglesias dice que el convenio se firmará próximamente y que se pagará en cuanto se justifique la subvención.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 20:11 horas, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 25 de abril de 2024, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 25 de abril de 2024

LA SECRETARIA GENERAL

